



1. En relación a los principios de Control Gubernamental, resulta incorrecto pretender que
- A) la universalidad se entiende como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuese su jerarquía.
 - B) el debido proceso de control garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.
 - C) la autonomía funcional se expresa en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias.
 - D) el carácter integral implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada. *

Referencia bibliográfica: Art. 9° del TILOC Ley N° 27785 «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República»

2. El supervisor de comisión de control concurrente no tiene como función,
- A) gestionar los requerimientos y las coordinaciones con los funcionarios o servidores de la entidad o dependencia sujeta a control. *
 - B) coordinar y supervisar en forma permanente las labores de los integrantes de la Comisión de Control.
 - C) suscribir el Informe de Hito de Control.
 - D) suscribir el Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 002-2019-CG/NORM «Servicio de Control Simultáneo»

3. Respecto a las situaciones adversas en el servicio de control simultáneo, indique la alternativa correcta.
- A) El seguimiento y evaluación de las acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control corre a cargo del Supervisor y del Jefe de Comisión, que desarrollan simultáneamente dicho servicio de control.
 - B) Concluido el plazo máximo para corregir las situaciones adversas, el personal especializado en control del OCI proyecta una hoja informativa para determinar si, sobre las situaciones adversas con estado «No aplicable», corresponde efectuar un servicio de control posterior.
 - C) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control o en el Informe de Control Concurrente es de tres (3) meses, contados desde la comunicación del informe a la entidad o a la dependencia. *
 - D) Corresponde al OCI realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el «Reporte de Avance ante Situaciones Adversas» durante la etapa de ejecución del Control Concurrente hasta que se emita el Informe de Hito de Control o Informe de Control Concurrente.



Referencia bibliográfica: Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

4. La fase que no corresponde a los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Asociación Público Privada es la de
- A) Planeamiento y Programación.
 - B) Inversión. *
 - C) Estructuración.
 - D) Transacción.

Referencia bibliográfica: Art. 30° del D.L 1362

5. La Contraloría General de la República no tiene como fuente de financiamiento, los
- A) montos recaudados por concepto de aplicación de sanciones impuestas por la Contraloría General.
 - B) que recibe en donación o en virtud de convenios de cooperación técnica nacional y/o internacional.
 - C) ingresos que genere el cobro de los derechos de tramitación y evaluación por el ejercicio del control previo establecido por Ley.
 - D) ingresos por derechos de tramitación y evaluación para el ejercicio del control posterior. *

Referencia bibliográfica: Art. 35° de la Ley N° 27785

6. En relación al Plan Anual de Contrataciones, resulta incorrecto afirmar que
- A) luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, solo puede ser modificado trimestralmente durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, previa autorización del Titular de la Entidad. *
 - B) el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - C) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, salvo para la Comparación de Precios.
 - D) la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional; dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones.

Referencia bibliográfica: Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la LCE

7. Los documentos de procedimiento de selección no comprenden como requisito de clasificación,
- A) la experiencia del postor en la especialidad.
 - B) la solvencia económica.
 - C) la capacidad técnica y profesional.
 - D) las garantías vigentes. *



Referencia bibliográfica: Art. 49.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

8. La solicitud de emisión de pronunciamiento al OSCE, luego de absueltas las consultas y observaciones, se presentan en el plazo de
- A) tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio e integración de bases a través del SEACE. *
 - B) cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio e integración de bases a través del SEACE.
 - C) cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio previo a la integración de bases.
 - D) tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio previo a la integración de bases.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 009-2019-OSCE/CD y el Art. 72.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF.

9. Una entidad no puede cancelar el procedimiento de selección previo a la adjudicación de la Buena Pro cuya motivación se base en
- A) razones de fuerza mayor o caso fortuito.
 - B) la eventualidad de que desaparezca la necesidad de contratar.
 - C) que el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos señalados por el área usuaria, aun cuando persista la necesidad.*
 - D) que el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, aun cuando persista la necesidad.

Referencia bibliográfica: Art. 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

10. Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, no es una obligación del titular de la entidad
- A) disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por la Comisión de Control.
 - B) disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas.
 - C) autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrollen las actividades objeto del Control Simultáneo.
 - D) cautelar que las acciones preventivas y correctivas establecidas en el Plan de Trabajo sean concretas, posibles y verificables, para su implementación oportuna *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"



11. No forma parte del contenido del Plan de Control Concurrente,

- A) el alcance.
- B) la base normativa.
- C) la información administrativa.
- D) los antecedentes. *

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"

12. La remisión del Informe de Hito de Control para su publicación en el Portal Web de la Contraloría se realiza dentro de _____ días hábiles siguientes de su comunicación al titular de la entidad o al responsable de la dependencia.

- A) tres (3) *
- B) dos (2)
- C) cinco (5)
- D) siete (7)

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.1.3 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"

13. Se ha decretado el Estado de Emergencia y el titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado acaba de recibir, hoy, los informes de Control Simultáneo. Para remitir al OCI el Plan de Acción con la Implementación, el Seguimiento y la Evaluación de Acciones, este funcionario tiene, a partir de mañana, el plazo máximo de

- A) tres (3) días.
- B) cinco (5) días. *
- C) diez (10) días.
- D) treinta (30) días.

Referencia bibliográfica: Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"

14. La Directiva 003-2022-CG/GDEE dispone la aprobación del Primer Plan de Acción de Control de la Ley N° 31358. Su plazo máximo es el

- A) 31 de julio de 2022.
- B) 31 de diciembre de 2022.
- C) 30 de setiembre de 2022.
- D) 30 de junio de 2022. *

Referencia bibliográfica: Disposición Transitoria Única de la Directiva 003-2022-CG/GDEE

15. El documento que aprueba la Directiva 008-2022-CG/GMPL, «Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente» es la Resolución de Contraloría N°

- A) 103-2022-CG. *
- B) 020-2022-CG.
- C) 123-2022-CG.
- D) 203-2022-CG.



Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG

16. El documento vigente que aprueba el Manual de Auditoría de Cumplimiento y la Directiva N° 001-2022-CG/NORM «Auditoría de Cumplimiento» es la Resolución de Contraloría N°
- A) 002-2022-CG.
 - B) 003-2022-CG.
 - C) 004-2022-CG.
 - D) 001-2022-CG. *

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG

17. El documento que contiene el detalle de los hechos con evidencia que denotan presunta irregularidad es
- A) la Matriz de presunta responsabilidad.
 - B) el Pliego de Hechos. *
 - C) la Carpeta de Servicio.
 - D) el Informe de Control.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 007-2021-CG/NORM «Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad»

18. Con la última modificatoria a la Directiva N° 007-2021-CG/NORM «Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad», se modificó el contenido de la Carpeta de Servicio de Control Específico. Determine lo que no es parte de tal contenido.
- A) Materia de Control
 - B) Materia General
 - C) Materia de Control Específico *
 - D) Antecedentes de la materia de control

Referencia bibliográfica: Directiva N° 007-2021-CG/NORM «Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, modificada por Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG.

19. El documento que aprueba el Manual de Auditoría Financiera vigente es la Resolución de Contraloría N°
- A) 031-2022-CG. *
 - B) 032-2022-CG.
 - C) 030-2022-CG.
 - D) 033-2022-CG.

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG



- 20.** Cuando no se puede conocer con precisión el tiempo de prestación de servicio, se suele apelar a un sistema de contratación aplicable para las contrataciones de consultoría en general y consultoría de obra, que se estipula en base a
- A) porcentajes.
 - B) tarifas. *
 - C) honorario fijo.
 - D) precios unitarios.

Referencia bibliográfica: Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.